

» un delito á aquellos vencidos. » El autor confiesa que en esto se fundó el derecho que ponía á los Americanos baxo la servidumbre de los Españoles; sin contar que fumaban, y no se afeñaban al estilo de España.

La ciencia vuelve dulces á los hombres; la razon nos inclina hácia la humanidad, y únicamente el error puede hacernos renunciar de esta.

CAPÍTULO IV. — *Otro origen del derecho de esclavitud.*

Lo mismo sería decir que la religion confiere á los que la profesan el derecho de hacer esclavos á los que no la profesan, para ocuparse mas fácilmente en su propagacion. Este modo de pensar los animó á los destructores de la América en sus delitos (1); y sobre él fundáron la facultad de reducir tanto número de pueblos á la esclavitud; porque estos bandidos, que querían absolutamente ser bandidos y Cristianos, eran devotísimos.

Luis XIII se mostró sumamente condolido de la ley que declaraba por esclavos á los negros de sus colonias: pero luego que le metieron bien en la cabeza la idea de que este era el camino mas seguro para convertirlos, vino en ella.

(1) Véase la Historia de la Conquista de México, por Solís, y la del Perú, por Garcilaso de la Vega.

CAPÍTULO V. — *De la esclavitud de los Negros.*

Si me tocara á mi defender el derecho que hemos tenido para esclavizar á los Negros, diría lo que sigue:

Habiendo exterminado los pueblos de Europa á los de América, hubieron de poner en esclavitud á los del Africa, para emplearlos en demontar tantos terrenos.

Estaría carísimo el azucar, si no se hiciera trabajar á varios esclavos en la planta que le produce.

Aquellos que aquí nos ocupan, son negros de pies á cabeza; y tienen tan aplastada la nariz, que apenas puede uno compadecerse de ellos.

No podemos figurarnos que Dios, que es un ente sapientísimo, haya puesto un alma, y buena con especialidad, en un cuerpo negro del todo.

Es cosa tan natural pensar que el color constituye la esencia de la humanidad, que los pueblos de Asia que hacen eunucos, privan siempre á los negros de aquella conformidad que tan notablemente tienen con nosotros.

Puede juzgarse del color del cutis por la del pelo, el que entre los Egipcios, los mejores filósofos del orbe, era de tanta transcendencia, que daban la muerte á quantos hombres roxos caian en su poder.

Una prueba de que carecen de sentido comun los negros, está en que hacen mas caso de un collar de vidrio que del oro mismo, metal de tanto valor en las naciones civilizadas.

No es posible suponer que estas gentes pertenezcan á la especie humana; porque si las supusiéramos hombres, comenzariamos á creer que nosotros mismos no somos cristianos.

Algunos espíritus apocados ponderan con demasiada la injusticia que hacemos á los Africanos; porque si la cosa fuera tan injusta como dicen; no hubiera ocurrido á varios soberanos de Europa, que hacen tantos convenios inútiles entre si, la idea de hacer uno general en favor de la misericordia y piedad?

CAPÍTULO VI. — *Verdadero origen del derecho de esclavitud.*

Ya es hora de indagar el legitimo origen del derecho de esclavitud; y como ha de estar fundado en la naturaleza de las cosas, veamos si hay casos en que dimana de ella.

Tiene un gran facilidad para venderse en qualquiera estado despótico; en el que la servidumbre política aniquila en cierto modo la civil. Dice Mr. Perry, que se venden muy fácilmente los Moscovitas; y sé muy bien la razón de ello, es que no vale nada su libertad.

En Achim todos hacen por venderse. Algunos Señores principales no tienen menos de mil esclavos, pertenecientes á los primeros comerciantes, los quales tienen baxo su mando á otros esclavos, y estos á otros muchos al suyo; se adquieren por herencia, y trafican con ellos. En estas naciones, los hombres libres, muy débiles contra el gobierno, tratan de ser esclavos de aquellos que le tiranizan. Allí está el origen genuino y conforme con la razon, de aquel suavísimo derecho de esclavitud que hallamos en algunos países; que ha de ser suave, pues se funda en la libre eleccion que un hombre hace en utilidad suya de un señor; lo qual forma un convenio reciproco entre ambas partes.

CAPÍTULO VII. — *Otra origen del derecho de esclavitud.*

He aqui otro origen del derecho de esclavitud, y aun de aquella cruel que vemos entre los hombres.

Hay países en que el calor debilita los cuerpos, y abate tanto los ánimos, que únicamente el temor del castigo inclina á los hombres hácia el desempeño de sus obligaciones; luego la servidumbre choca allí menos con la razon; y siendo el señor tan baxo con respecto al príncipe, como el esclavo con respecto á él, la esclavitud civil va acompañada además de la política.

*Aristóteles* da á entender que hay esclavos por naturaleza; lo que dice, sirve apenas de prueba de ello; y creo que si los hay tales, son aquellos de quienes acabo de hablar. Pero como todos los hombres nacen iguales, es forzoso decir que la esclavitud es contra la naturaleza, aunque en ciertas naciones está fundada sobre una razon natural; y conviene distinguir bien estas naciones de aquellas otras de que la desterró la misma razon natural, como las de Europa que la suprimió tan felizmente.

*Plutarco* nos dice en la vida de Numa, que no habia siervos ni señores en tiempo de Saturno; y el cristianismo renovó esta edad en nuestras regiones.

CAPÍTULO VIII. — *Inutilidad de la esclavitud entre nosotros.*

Es necesario pues limitar la esclavitud natural á ciertos países particulares de la tierra; y me parece que en todos los demas, por mas penosos que sean los trabajos que la sociedad extija, puede desempeñarse por hombres libres. Lo que me inclina á pensar así, es que ántes que el cristianismo hubiese suprimido en Europa la servidumbre civil, se tenian por tan penosas las tareas de las minas, que se creía que únicamente los esclavos ó delinquentes podían desem-

peñarlas. Pero es sabido que los empleados hoy día en esta faena (1), viven felices. Se ha fomentado esta ocupacion con el favor de algunas cortas exenciones; y al aumento de trabajo se ha agregado el de las ganancias; logrando con ello que los mineros tengan mayor afición á su estado que á quantos hubieran podido elegir.

No hay tarea tan penosa que no podamos proporcionar con las fuerzas de aquel que la desempeña, con tal que la razon, y no la codicia, arregle esto. Por medio de cómodas máquinas que el arte inventa y aplica, podemos suplir al trabajo forzado que en otros parages se encomienda á los esclavos. Las minas de los Turcos en el banato de Temesvar, eran mas ricas que las de Hungría; y no producian tanto sin embargo, porque no discurrían nunca mas que los brazos de sus esclavos.

No sé si es el ánimo, ó mi pecho, quien me dicta este artículo; y no hay quizas clima ninguno de la tierra, en que no se pudiera inducir á los hombres libres hácia el trabajo. No se hallaron hombres perezosos, sino porque estaban mal formadas las leyes; y no los reduxeron á la esclavitud, sino porque eran perezosos.

(1) Puede informarse uno sobre lo que en el particular pasa en las minas de Hartz, de la baja Alemania, y en las de Hungría.

CAPÍTULO IX. — *De las naciones en las que está establecida generalmente la libertad.*

Diariamente oye uno decir, que sería buena cosa que entre nosotros hubiese esclavos. Pero para juzgar bien de esto, no es necesario examinar si serian útiles á la reducida parte rica y voluptuosa de cada nacion, porque indubitablemente lo serian; sino que considerándolo esto baxo otro aspecto, no creemos que ninguno de los que la componen quisiese sortear, para saber que parte de la nacion habria de ser libre, y qual esclava. Los mas acérrimos defensores de la esclavitud, la mirarian con el mayor horror, y no con menor la gente mas miserable. Luego los clamores en favor de la esclavitud son los del luxo y sensualidad, y no los del amor de la felicidad pública. ¿ Quien puede dudar de que cada hombre en particular no celebre infinito ser dueño de la hacienda, vida, y honra de los demás; y de que desde luego se despertasen todas sus pasiones con este pensamiento? ¿ Queremos saber si en estas cosas son legitimos los deseos de cada uno? Examinemos los de todos.

CAPÍTULO X. — *Diversas especies de esclavitud.*

Hay dos suertes de servidumbre, real, y personal. La real es la que afecta la esclavitud á los bienes raices; y de esta clase eran los esclavos de

los Germanos, segun refiere Tácito. No tenían ministerio ninguno doméstico, y satisfacian á sus señores una cierta porcion de trigo, de ganado, ó lienzos; y no se entendia á mas el objeto de su servidumbre. Igual era la esclavitud establecida en Hungría, Bohemia, y varias comarcas de la Baxa-Alemania.

La servidumbre personal es concerniente á los ministerios caseros, y se refiere mas particularmente á la persona del señor.

Llega al extremo el abuso de la esclavitud, quando es real y personal á un mismo tiempo. Tal era la servidumbre de los Iliotas en Lacedemonia; que estaban sujetos á todas las faenas de fuera de casa, y á todo género de oprobios dentro de ella: servidumbre, que es contra la naturaleza de las cosas. Los pueblos sencillos no tienen mas que una esclavitud real, porque sus mugeres é hijos desempeñan todos los quehaceres caseros; los voluptuosos conocen una personal, porque el luxo exige el servicio de los esclavos en las casas. Asi la servidumbre de los Iliotas reúne en un mismo esclavo la de los pueblos sensuales, y aquella otra de los sencillos.

CAPÍTULO XI. — *Lo que han de hacer las leyes con relacion á la servidumbre.*

¶ Pero de qualquiera naturaleza que sea la esclavitud,

vidud, conviene que las leyes civiles traten de anular por una parte sus abusos, y de desvanecer por otra sus peligros.

CAPÍTULO XII. — *Abusos de la esclavitud.*

En los dominios Turcos no solamente es uno señor de la vida y hacienda de las mugeres esclavas, sino tambien de quanto se llama honra y virtud propia de ellas: y una de las grandes desdichas de aquellas regiones, consiste en que no esté formada la mayor parte de la nacion mas que para servir al deleyte de la otra restante. Halla su premio esta esclavitud en la inaccion de que hacen disfrutar á semejantes esclavas; que es todavia otra nueva desgracia para el estado.

Esta desidia convierte los seralios del oriente en otros tantos sitios de delicias, aun para aquellas personas contra quienes se formaron; y quantas gentes no tienen temor de nada mas que del trabajo, pueden hallar su felicidad en estas pacificas mansiones. Pero se ve que con ello aun se choca con el espíritu del establecimiento de la esclavitud.

La razon sugiere que no se extienda la potestad del señor mas allá de las cosas que son de su servicio; es menester que la esclavitud sea en favor de la utilidad, y no en el del deleyte; y las leyes de la pudicia pertenecen al derecho natural; y

las han de reconocer todas las naciones del mundo.

Si la ley que conserva la castidad de las mugeres, es buena en los estados en que una ilimitada potestad se burla de todo, quanto lo será en las monarquias? y quanto en los estados republicanos?

Entre las leyes de los Lombardos hay una disposicion que parece buena para todos los gobiernos: « Si corrompe un señor á la muger de su esclavo, estos dos serán libres ». Arbitrio peregrino para impedir y contener sin mucho rigor la incontinencia de los señores.

No veo que en esta materia hayan tenido los romanos una buena legislacion. Diéron rienda suelta á la luxuria de los señores; y aun privaron á sus esclavos del derecho de matrimonio. Formaban estos la parte mas vil del imperio; pero por mas vil que fuese, era justo que tuviese buenas costumbres; fuera de que inhabilitándola para los matrimonios, se viciaban los de los ciudadanos.

CAPÍTULO XIII. — *Peligro del gran número de esclavos.*

El gran número de esclavos tiene efectos diferentes en los diversos gobiernos. No es gravoso en el despótico; pues la esclavitud política que